Las setezientas fs de Arrezg, que se sa-
lazon el Porito para las 2 Ienzias
Pagandose los gastos y salarios dicho Porito
y se pueblezan o rezerseye de Entregen dho
Caudal en Arrezg a precio de Seinte
R fanega que es el comun, y se haga
saber al de Positaro para que cumpla
con la obligazion de su cargo —

Llamala Lazuz de Cordo que las trezientas y
lides Pacho sinquenta fs de Arrezg que se tomazon
a librança prestadas de las Razones de la obra de
la Coll Real para en parte de pago de los
Nobenta y seis Mill r con que estazuz
fizbro a Sr se buelban de las de
Camalas y las en Arrezg que se hezieren
des Pachando librança en forma con
la advertenzia de que se toman pres-
tadas y sean de bolber de los prove-
dos de los Padrones y arbitrio con-
zedido para la paga de dha Cantidad —

Propios + Lazuz a Cordo que la Casa de Joseph
Perez que esta agregada a los Propios
de Azuz del zinio de la labor de Cute
en el Canezo de la Jara sea noten en el
libro zensal de los Propios de estazuz
para que siempre conste y de hauer
e Secutado asi el Contador ponga ra-
zon al Maxsen de este decreto, —

Llamala Oyese a Juntamiento se bio la Peticion
lides Pacho de D.n Fran.co Jil Salazar a Poderado de
sta librança D.n B.me Bar de sea Salbatierra de Positaro